

FECHA: 03/07/2023

EXPEDIENTE N°: 12657/2022

ID TÍTULO: 4318548

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Musical por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN

La memoria no está adaptada formalmente al RD822/2021.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dentro los criterios de admisión del perfil de ingreso se decía que se debían cumplir una serie de aptitudes y actitudes, pero no se especificaba cómo se iban a valorar ya que no había previsión de ninguna prueba o entrevista al respecto. Para subsanarlo la Universidad indica que “para valorar la serie de aptitudes y actitudes exigida en los criterios de admisión se realizará una entrevista online de la Comisión Académica con los candidatos”. Esta información no es suficiente pues es necesario indicar qué se valorará en la entrevista y

cómo se ponderará, pues no hay porcentaje asignado para ella y los 15 puntos de la idoneidad vienen dados por la titulación. Este aspecto ha de quedar claramente especificado en la información pública del título. Este asunto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Por otra parte, la universidad ha contestado adecuadamente a la motivación del informe provisional en relación a “Se asignan cinco plazas de nuevo ingreso en cada una de las seis Facultades implicadas con el fin de cubrir las 30 plazas de nuevo ingreso consignadas por curso. Se indica que, en caso de que dichas plazas no se cubrieran en las cinco facultades, pasarán a redistribuirse, pero no se indica cómo se realizará esta distribución (si, por ejemplo, consiste en enviar a los estudiantes a otra provincia o ampliar el número de plazas en una Facultad disminuyendo las de otra).” Sin embargo, en algunas partes de la memoria (por ejemplo, en el pdf adjunto al criterio 2) sigue apareciendo el texto anterior, no hay ningún cambio. Es decir, falta toda la parte explicativa nueva, por lo que se recomienda su inclusión.

Se recomienda plantear complementos de formación para aquellos titulados de conservatorio sin estudios de humanidades.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado